

DECRETO **Nº** **188/19**
CRESPO (E.R.), 23 de Agosto de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 45/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 79 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Agosto de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 45/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Agosto de 2019, disponiendo otorgar por vía de excepción al Sr. Oscar Lottatori y a la Sra. Alejandra Sterzer, la habilitación del emprendimiento Café Beer, ubicado en calle Kaehler Nº 935, destinado a la fabricación de cerveza artesanal.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Oficina de Habilitaciones, a Bromatología, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.